EL ALCALDE MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus Decretos reglamentarios y,

CONSIDERANDO

a) Que el artículo 11, numerales 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, otorga competencia a los Alcaldes para celebrar contratos a nombre del Municipio, y por ende, ordenar y dirigir todos los trámites necesarios para realizar la selección objetiva del contratista.

b) Que la Ley 80 de 1.993 consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

c) Que el Alcalde Municipal de La Victoria-Valle del Cauca, atendiendo el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto No. 1082 de 2015 expide el correspondiente acto administrativo de justificación de la modalidad de contratación de selección para la escogencia de un contratista.

d) Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal c) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, que trata sobre los convenios o contratos interadministrativos del Decreto 1082 de 2015, estamos frente a una contratación directa.

e) Que los Estudios Previos fueron elaborados por la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de La Victoria-Valle del Cauca, quien fundamentó la necesidad de la contratación requerida, bajo la debida proyección de los recursos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, valor estimado en ***SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000,00) M/CTE.***

f) Que la **CORPORACIÓN PARA LA RECREACIÓN POPULAR DE LA VICTORIA VALLE,** es una Entidad Mixta, sin ánimo de lucro, cuyo objeto social es promover, facilitar y auspiciar la recreación, la práctica al deporte y el sano esparcimiento del tiempo libre, para fines de interés público o social, cuyas instalaciones brindan la posibilidad de que puedan realizar sus prácticas deportivas, lúdicas y recreativas.

g) Que la **CORPORACIÓN PARA LA RECREACIÓN POPULAR DE LA VICTORIA VALLE,** posee la Idoneidad requerida para ejecutar el Contrato Interadministrativo que tiene como objeto: ***"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA TEMPORADA DE VACACIONES RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE".***

h) Se propone la modalidad de contrato interadministrativo con fundamento en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto la entidad contratista **CORPORACIÓN PARA LA RECREACIÓN POPULAR DE LA VICTORIA VALLE** cuenta con la experiencia, capacidad técnica y operativa necesaria para ejecutar eficientemente el objeto contractual, optimizando recursos públicos y garantizando la calidad del servicio

i) Que se cuenta con el Certificado de **Disponibilidad Presupuestal: Asignación Presupuestal: Programa:** 2.3.2.02.02, **Artículo:** 009430103291124, **Descripción:** TASA PRODEPORTE. Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios, **Fuente:** 1.2.3.1.18 TASA PRODEPORTE Y RECREACION, **Valor: $7.000.000,00**, de acuerdo al **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. (CDP) No. 0000967 del veintitrés (23) de junio del 2026;** para la Vigencia Fiscal 2026.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el uso de la Modalidad de Selección de Contratación Directa para efectuar **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**, cuyo Objeto es ***"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA TEMPORADA DE VACACIONES RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE".***

ARTÍCULO SEGUNDO: Suscríbase el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** previo el cumplimiento de los requisitos de Ley, con el **CORPORACIÓN PARA LA RECREACIÓN POPULAR DE LA VICTORIA VALLE con NIT No. 821.000.633-0** representada por la señora **ADRIANA ESTRADA MONTOYA,** identificada con Cédula de Ciudadanía **Nº 31.496.572** expedida en La Victoria, Valle; por valor de ***SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000,00) M/CTE,*** según **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. (CDP) No. 0000967 del veintitrés (23) de junio del 2026.**

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de La Victoria-Valle a los tres (03) del mes de julio del dos mil veintiséis (2026).

MARCO AURELIO CARDONA ORTÍZ
Alcalde Municipal

Elaboró: Edna Margarita Fernández Moreno - secretaria de Desarrollo Social

03 JUL 2026

8:52